



Sustanciación	N°1049
Radicado	05266 31 03 001 2013 00430 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Hernán Darío Chavarría Zapata
Asunto	No suspende proceso-ordena oficiar

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de suspensión del proceso por parte de la Superintendencia de Sociedades (Fls.3 al 5 del expediente digital), ha de indicarse que la misma no es procedente, toda vez que el proceso de la referencia termino por pago total de la obligación el 6 de diciembre de 2016 y a la fecha se encuentra archivado, razón por la cual no hay obligaciones ni dineros que poner a su disposición. Oficiese a la entidad comunicando lo antes expuesto por intermedio de la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47806ae6420422e8290175bf24a7994e152b0e42d3867a89bb5c8ee2441e3a79**

Documento generado en 20/10/2023 03:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>